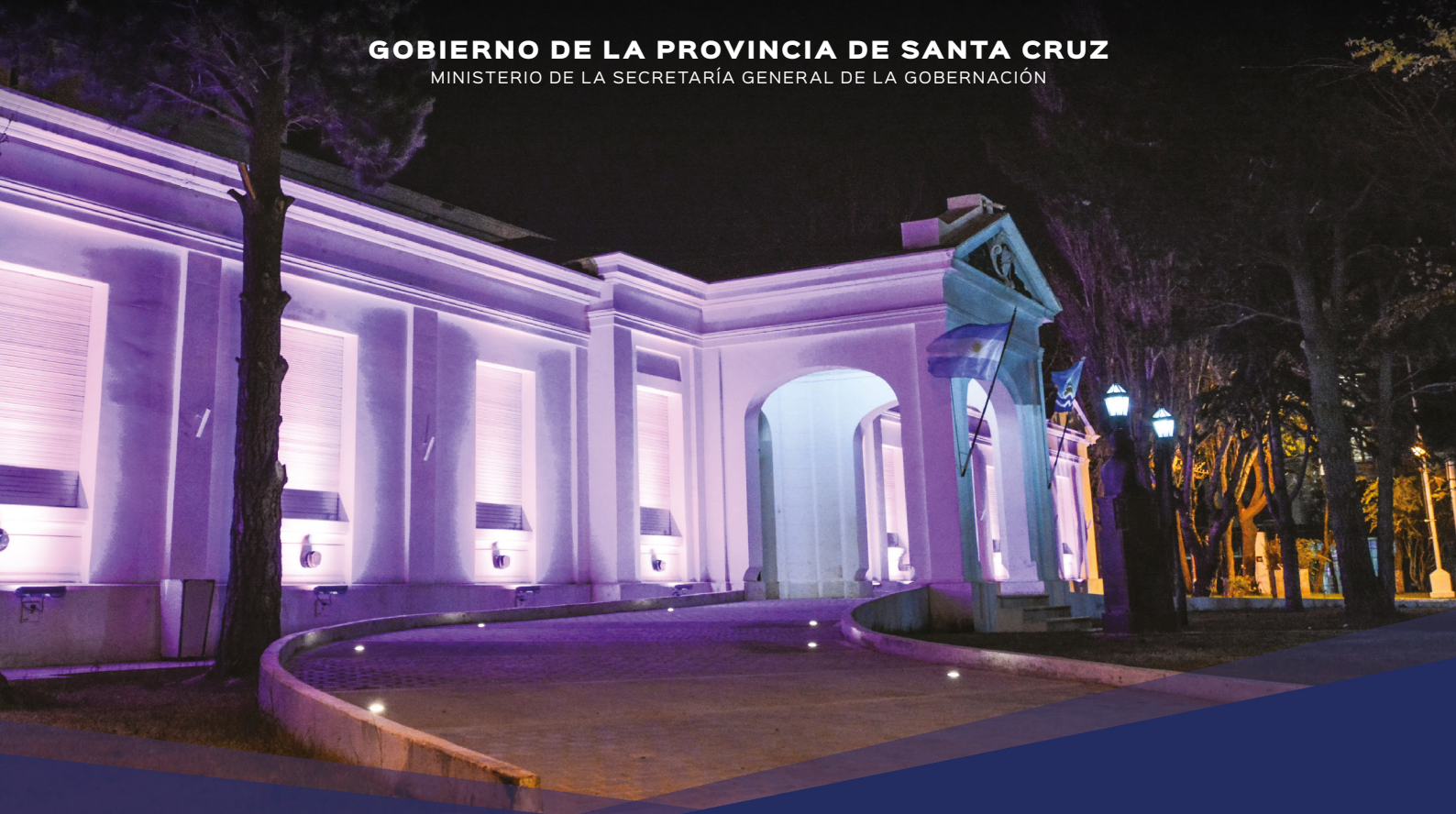


2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5917
RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

LEYES

LEY N° 3868

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de L E Y

FIESTA PROVINCIAL DEL FRÍO

ARTÍCULO 1.- ESTABLÉCESE como Fiesta Provincial, en los términos de la Ley 3279, a las actividades que se realizan en conmemoración de la “Fiesta del Frío”, en la ciudad de Río Gallegos durante la temporada de invierno de cada año.-

Artículo 2.- INCLÚYESE a la “Fiesta Provincial del Frío” en el cronograma anual que publica la Secretaría de Estado de Cultura, con el fin de promover su difusión y proyección nacional.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 09 de mayo de 2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PROMULGADA AUTOMÁTICAMENTE BAJO EL N° 3868
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DECRETOS: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

LEY N° 3869

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de L E Y

CREACIÓN DE LA OFICINA DE FORTALECIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.- CRÉASE la Oficina de Fortalecimiento de la Perspectiva Discapacidad, en el ámbito de la Justicia de la provincia de Santa Cruz con dependencia directa del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia.-

Artículo 2.- ESTABLÉCESE que los objetivos primordiales de esta oficina son:

a) intervenir en los expedientes y situaciones donde se encuentren involucradas personas con discapacidad, visibilizando, priorizando y promoviendo sus derechos, obligaciones y garantizando así, el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, en el marco del reconocimiento de la diversidad que conformamos como sociedad;

b) generar las condiciones para el desenvolvimiento integral y a derecho de las personas con discapacidad;

c) garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, proporcionando los ajustes razonables y apoyos necesarios para facilitar el desempeño de las mismas, incluyendo todos los procedimientos judiciales.-

Artículo 3.- ESTABLÉCESE que la incorporación de la perspectiva implica, analizar los contextos, identificar y eliminar todo tipo de barreras en los mismos, determinar los ajustes razonables, realizar ajustes de procedimientos, confeccionar informes, capacitar y sensibilizar, reconocer cada tipo de discapacidad, elaborar recomendaciones, protocolos de intervención y brindar asesoramiento e informes técnicos vinculantes con perspectiva y sensibilidad en discapacidad.-

Artículo 4.- DETERMÍNASE que esta oficina estará conformada por un equipo interdisciplinario integrada por profesionales con titulación de abogados, psicólogos y psicopedagogos especializados en discapacidad, como requisito excluyente.-

Artículo 5.- El Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia deberá determinar y gestionar las partidas presupuestarias para la creación de esta dependencia.-

Artículo 6.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DECRETO N° 0914

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se CREA la Oficina de Fortalecimiento de la Perspectiva Discapacidad, en el ámbito de la Justicia de la provincia de Santa Cruz con dependencia directa del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 55/24, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 792/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3869 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto del año 2024, mediante la cual se CREA la Oficina de Fortalecimiento de la Perspectiva Discapacidad, en el ámbito de la Justicia de la provincia de Santa Cruz con dependencia directa del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Sr. Pedro Hernán Luxen

LEY N° 3870

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY**

3 DE JUNIO DÍA PROVINCIAL "NI UNA MENOS"

Artículo 1.- DECLÁRESE el día 3 de junio de cada año como el "Día Provincial de Ni Una Menos" en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2.- DETERMÍNESE que la presente tiene por objeto concientizar y sensibilizar en la lucha contra las violencias por motivos de género hacia las mujeres y diversidades, mediante el reconocimiento del histórico movimiento social conocido como "Ni Una Menos".-

Artículo 3.- ESTABLÉCESE que el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz, a través de los organismos competentes, promoverá y coordinará actividades de concientización, reflexión y educación en todos los niveles educativos y en la comunidad en general sobre la violencia de género, incluyendo seminarios, talleres, conferencias y campañas de difusión.-

Artículo 4.- PROMUÉVASE la formación de redes de apoyo y contención para mujeres y diversidades que atraviesan situaciones de violencia, incentivando la creación de espacios seguros y de asistencia integral en nuestra Provincia.-

Artículo 5.- DISPÓNGASE en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, que los medios de comunicación, públicos y privados, establecerán espacios para la difusión de contenidos que promuevan la igualdad de género, la eliminación de estereotipos y la visibilización de las problemáticas de violencia de género.-

Artículo 6.- DISPÓNGASE durante este día conmemorativo que los establecimientos públicos exhibirán información alusiva de prevención y de sensibilización con imágenes, charlas u otras metodologías durante la jornada institucional.-

Artículo 7.- La presente será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.-

Artículo 8.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0920

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se DECLARA el día 3 de junio de cada año como el “Día Provincial de Ni Una Menos” en la provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 54/24, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 791/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3870 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto del año 2024, mediante la cual se DECLARA el día 3 de junio de cada año como el “Día Provincial de Ni Una Menos” en la provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Sra. Luisa Elizabeth Cárdenas

LEY N° 3871

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY**

17 DE ABRIL DÍA PROVINCIAL DEL ASTROTURISMO EN SANTA CRUZ

Artículo 1.- DECLÁRASE, el día 17 de abril de cada año como el “Día Provincial del Astroturismo”.-

Artículo 2.- ESTABLÉCESE que la mencionada fecha quedará incorporada al cronograma oficial de actos y conmemoraciones de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3.- ENVÍASE copia de la presente Ley al Parlamento Patagónico para su conocimiento y tratamiento.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0921

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se DECLARA el día 17 de abril de cada año como el “Día Provincial del Astroturismo”;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 56/24, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 797/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3871 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto del año 2024, mediante la cual se DECLARA el día 17 de junio de cada año como el “Día Provincial del Astroturismo”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados del



presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Ing. Gustavo Ernesto Martínez

LEY N° 3872

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
L E Y**

PLAN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Artículo 1.- CRÉASE el Plan Provincial de la Prevención de la Ludopatía en el Ámbito Educativo, el que tendrá los siguientes objetivos

- a) sensibilizar a los estudiantes sobre qué es la ludopatía en sus distintas modalidades y el impacto que tiene en la vida de las personas;
- b) abordar la problemática desde una perspectiva integral, considerando el impulso al juego, la condición socioeconómica y familiar de cada estudiante;
- c) brindar herramientas de identificación y abordaje al personal docente y no docente de las escuelas, a los fines de garantizar una correcta gestión de las situaciones particulares;
- d) promover el trabajo articulado junto con otras áreas, Provinciales y Municipales, a los fines de generar un impacto cierto sobre la problemática en cuestión.-

Artículo 2.- ESTABLÉCESE que la presente, tiene por objeto prevenir, detectar, identificar, abordar integralmente y erradicar a la ludopatía en el ámbito educativo, destinado a los estudiantes de los niveles a los que hace referencia la Ley Nacional 26206 en el artículo 17°, o la que en un futuro la reemplace y con excepción del nivel de educación superior.-

Artículo 3.- ENTIÉNDESE como "Ludopatía" a la adicción patológica a los juegos electrónicos o de azar, valiéndose para ello de cualquier medio idóneo.-

Artículo 4.- RECONÓCESE que la ludopatía es una enfermedad cuya prevención, tratamiento y erradicación son de interés público en virtud de que dicho padecimiento afecta a numerosas dimensiones de la vida del ser humano.-

Artículo 5.- DETERMÍNASE que el Estado Provincial se encuentra obligado a adoptar políticas públicas tendientes a prevenir, abordar interdisciplinariamente y erradicar la ludopatía, ello con especial consideración de la población juvenil conforme lo referido en el artículo 2.-

Artículo 6.- PROHÍBESE en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz, cualquier tipo de publicidad, directa o indirecta, por el medio que fuere, que tenga como fin la difusión, promoción, incitación a la utilización de medios y/o plataforma destinados a juegos de azar. Dicha prohibición incluye la publicidad a través de marcas, slogans, dibujos, logotipos, símbolos, lemas, colores corporativos, sonidos, músicas o cualquier otra forma identificatoria o distintiva de la marca o empresa que tenga por objeto la comercialización de juegos de azar.

En caso de violación o incumplimiento de lo establecido precedentemente, serán responsable solidaria e ilimitadamente el titular de la plataforma beneficiaria y el titular y/o responsable del establecimiento comercial, industrial o de servicio o institución donde se realice la propaganda o publicidad.-

Artículo 7.- DETERMÍNASE que resultan destinatarios del plan referido en el artículo 1 los estudiantes del nivel primario y secundario de todos los establecimientos educativos de la provincia de Santa Cruz, cuerpos docentes y personal no docente, así como también familias y entornos de contención socioafectivos de los estudiantes.-

Artículo 8.- DETERMÍNASE que el Plan Provincial de Prevención de la Ludopatía en el Ámbito Educativo, deberá contemplar que la afectación puede ser:

a) uso: Cuando se trata de casos aislados, de demanda esporádica del juego u ocasional, sin que esto provoque ningún tipo de dependencia o problema conexas:

b) abuso: Cuando el impulso a jugar se configura como una conducta excesiva, perjudicando el desenvolvimiento de la vida cotidiana, debido a la extensión temporal de la misma, exponiendo a la persona a riesgos para su integridad;

c) adicción: Cuando el impulso a jugar configura una dependencia o necesidad incontrolable, afectando la salud física, psíquica y los vínculos sociales de la persona que la padece.

Se entenderá que existe un "caso de ludopatía" cuando la conducta sea considerada abuso y/o adicción.-

Artículo 9.- DETERMÍNASE que al identificar un "caso de ludopatía" en cualquier estudiante, el equipo docente y/o de gestión deberá intervenir de inmediato, debiendo avisar a la Dirección de Niñez local para elaborar e implementar un plan de abordaje integral en conjunto. El objetivo es prevenir que la adicción al juego afecte negativamente su proceso educativo. A estos fines se deberá:

- a) evaluar la situación particular del estudiante, su realidad y entorno socioeconómico y ambiental;
- b) generar instancias de diálogo, conversaciones uno a uno con el propósito de avanzar en el reconocimiento del problema;
- c) poner en conocimiento de la situación detectada al entorno familiar del estudiante, proponiendo conjuntamente una hoja de ruta para posibles soluciones ante el caso;
- d) generar un plan de tutoría, de acuerdo a la realidad particular y su trayectoria escolar, que implique instancias extraescolares de apoyo y acompañamiento de la problemática detectada;

e) poner a disposición del estudiante ofertas extracurriculares, para lo cual podrá establecer vinculación con otras organizaciones de la sociedad civil;

f) generar espacios de acompañamiento con profesionales especializados en salud mental.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación de la presente, será el Consejo Provincial de Educación quien desarrollará un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia.-

Artículo 11.- ESTABLÉCESE que la autoridad de aplicación llevará adelante una campaña de prevención y sensibilización de la Ludopatía en entornos escolares, para jóvenes, al cual se desplegará en todo el Territorio Provincial, empleando medios de difusión para tales fines.-

Artículo 12.- ESTABLÉCESE que la autoridad de aplicación, diseñará y difundirá entre todas las instituciones escolares de la provincia de Santa Cruz un listado de centros públicos de atención a la salud mental a los fines de ser empleados al momento del abordaje de los casos particulares.-

Artículo 13.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0922

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se CREA el Plan Provincial de la Prevención de la Ludopatía en el Ámbito Educativo;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 58/24, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 810/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3872 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto del año 2024, mediante la cual se CREA el Plan Provincial de la Prevención de la Ludopatía en el Ámbito Educativo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Sr. José Daniel Álvarez

LEY N° 3873

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de L E Y

MESA DE HIDRÓGENO SANTA CRUZ

Artículo 1.- CRÉASE la Mesa de Hidrógeno Santa Cruz como organismo especializado, plural e interdisciplinario, encargado de analizar las condiciones y oportunidades para el desarrollo de la Economía del Hidrógeno en la provincia de Santa Cruz, principalmente en materia científica y productiva, con el objetivo de diseñar y definir políticas públicas para su aprovechamiento integral en todo el territorio Provincial.-

Artículo 2.- La Mesa de Hidrógeno Santa Cruz será presidida por el Poder Ejecutivo Provincial, quien designará un (1) representante a los efectos prácticos de la Coordinación del funcionamiento del organismo.-

Artículo 3.- La Mesa de Hidrógeno Santa Cruz estará integrada por los siguientes organismos:-

- Instituto de Ciencia, Innovación y Tecnología;
- Planta de Hidrógeno Pico Truncado;
- Secretaría de Estado de Ambiente;
- Ministerio de Energía y Minería;
- Instituto Superior de Enseñanza Técnica;
- Representantes de la Legislatura provincial;
- Municipalidades y Comisiones de Fomento.-



Artículo 4.- FACÚLTASE a la Coordinación de la Mesa de Hidrógeno Santa Cruz para invitar a participar como miembros permanentes a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) además de otros organismos, públicos o privados, especializados en la materia.-

Artículo 5.- Serán funciones de la Mesa de Hidrógeno Santa Cruz:

- a) definir los principales lineamientos de acción a los efectos de diseñar el "Plan Hidrógeno Santa Cruz 2030" con definiciones integrales para la Provincia en el mediano y largo plazo;
- b) identificar las mayores potencialidades de la provincia de Santa Cruz para la producción de Hidrógeno a escala industrial, mediante la inversión pública y privada, que impulsen el crecimiento económico, el desarrollo científico y tecnológico y la generación de nuevos empleos en el territorio;
- c) impulsar las acciones y definiciones correspondientes a los fines de potenciar la Planta de Hidrógeno de Pico Truncado en su doble objetivo de generador de Hidrógeno Verde a escala industrial, como Centro de Investigación, Polo Tecnológico regional y todas aquellas que en un futuro se desarrollen;
- d) establecer los principales lineamientos e informes técnicos necesarios a los fines de impulsar la creación de una empresa provincial de base tecnológica en materia de Energías Renovables y de Hidrógeno Verde en Santa Cruz;
- e) recomendar las acciones necesarias a los efectos del análisis y sanción del marco legal y jurídico que corresponda a esta definición de política pública provincial;
- f) fortalecer la estructura científico-tecnológica de Santa Cruz, impulsando la formación de profesionales y técnicos especializados en Energías Renovables y Producción de Hidrógeno;
- g) propiciar escenarios participativos que involucren a la sociedad civil y la gestión asociada entre el sector público y privado en el desarrollo de iniciativas y proyectos vinculados al desarrollo científico del Hidrógeno y su aplicación productiva;
- h) actualizar la información disponible sobre el desarrollo de nuevas tecnologías que se apliquen a la producción de Hidrógeno y que puedan ser desarrolladas en Santa Cruz;
- i) identificar oportunidades de asociación y cooperación con organismos especializados nacionales e internacionales que permitan una eficiente aplicación de los recursos disponibles para la concreción de un Plan Integral del Hidrógeno;
- j) posicionar a la provincia de Santa Cruz como un actor de relevancia nacional en materia de producción de energías limpias y de generación de Hidrógeno a escala industrial.-

Artículo 6.- La Mesa de Hidrógeno Santa Cruz establecerá sus propias normas de funcionamiento.-

Artículo 7.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0923

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se CREA la Mesa de Hidrógeno Santa Cruz como organismo especializado, plural e interdisciplinario, encargado de analizar las condiciones y oportunidades para el desarrollo de la Economía del Hidrógeno en la provincia de Santa Cruz, principalmente en materia científica y productiva, con el objetivo de diseñar y definir políticas públicas para su aprovechamiento integral en todo el territorio Provincial;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 59/24; emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SL-T-GOB-N° 811/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° 3873 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto de 2024, mediante la cual se CREA la Mesa de Hidrógeno Santa Cruz como organismo especializado, plural e interdisciplinario, encargado de analizar las condiciones y oportunidades para el desarrollo de la Economía del Hidrógeno en la provincia de Santa Cruz, principalmente en materia científica y productiva, con el objetivo de diseñar y definir políticas públicas para su aprovechamiento integral en todo el territorio Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Energía y Minería.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Ing. Jaime Horacio Álvarez

DECRETO

DECRETO N° 0943

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 3677 “Reestructuración Normativa de la Caja de Servicios Sociales”, Decreto N° 0252/20, Decreto N° 0394/24, Expte. CSS-N° 286.620/24 (II cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley consignada en el visto, estableció que el gobierno y administración de la Caja de Servicios Sociales será ejercida por un Directorio integrado por un (1) Presidente y cuatro (4) Vocales, disponiendo dicha norma la modalidad de elección de sus miembros elegibles e igual número de suplentes;

Que el artículo 2° del Decreto N° 0252/20 aprobó el Régimen Electoral para la elección de los vocales representantes de los afiliados activos y pasivos que integran el Directorio del Organismo antes aludido;

Que en cumplimiento de lo normado por Decreto N° 0394/24, se convocó para el día 15 de agosto del año 2024, a los afiliados directos titulares activos y a los afiliados titulares pasivos comprendidos en la Ley N° 3677, a elegir un (1) Vocal por cada sector e igual número de suplentes para la conformación del Directorio citado, conforme las previsiones del régimen electoral vigente;

Que efectuado el acto eleccionario en la fecha fijada en todas las delegaciones y habiéndose recontado el sufragio definitivo, la Junta Electoral Permanente de la Caja de Servicios Sociales dictó el Acta de Reunión N° 13/24, proclamando a los candidatos correspondientes conforme lo previsto en el artículo 8 Inciso g) de la Ley N° 3677;

Que en función de ello, la Junta aludida acordó aprobar el acto eleccionario y el escrutinio final, declarando ganadores de la contienda electoral a la Lista N° 1 “Unidad y Compromiso” en representación de los afiliados activos, integrada por su titular y suplente respectivamente, señor Manuel Edison PIRIS SANDOVAL y la señora Ana Soledad BRINGAS, y a la Lista N° 2 “Unidad y Compromiso” en representación de los afiliados pasivos, integrada por la titular, señora Sandra Obdulia CASAS y el señor Julio Marcelo MEDINA, como suplente respectivamente;

Que en función de lo anterior, corresponde aprobar lo actuado por la Junta Electoral, y proceder a la designación de los Vocales Electos de conformidad a lo establecido en el artículo 8° Inciso h) de la Ley N° 3677;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 696/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 239;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE en su totalidad lo actuado por la Junta Electoral Permanente, con respecto a las elecciones llevadas a cabo el día 15 de agosto del año 2024, a fin que los afiliados directos titulares activos y los afiliados titulares pasivos comprendidos en la Ley N° 3677 elijan un vocal e igual número de suplentes por cada sector para la integración del Directorio de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE a partir del día 9 de septiembre del año 2024, como integrante del Directorio de la Caja de Servicios Sociales en representación de los afiliados directos titulares activos a las siguientes personas:

Vocal Titular: señor Manuel Edison PIRIS SANDOVAL (Clase: 1968 - D.N.I. N° 18.836.474).-

Vocal Suplente: señora Ana Soledad BRINGAS (D.N.I. N° 26.181.520).-

Artículo 3°.- DESÍGNASE a partir del día 9 de septiembre del año 2024, como integrante del Directorio de la Caja de Servicios Sociales en representación de los afiliados titulares pasivos a las siguientes personas:

Vocal Titular: señora Sandra Obdulia CASAS (D.N.I. N° 17.185.311).-

Vocal Suplente: señor Julio Marcelo MEDINA (Clase: 1966 - D.N.I. N° 18.063.648).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- PASE a la Caja de Servicios Sociales (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Dr. Ariel Omar Varela



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0530

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente ISPRO-N° 51.025/23.24.-

ESTABLÉCESE EL ENCASILLAMIENTO, de los trabajadores que prestan funciones en la JURISDICCIÓN: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 708, a partir del día 1° de noviembre del año 2023, los cuales se encuentran detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en cumplimiento con lo establecido mediante Decreto N° 1300/23.-

INSTRÚYASE al Instituto de Seguros de la Provincia, previa intervención de las áreas competentes, a ratificar mediante acto administrativo, las conclusiones arribadas por la Comisión Revisora de Encasillamiento, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 122° del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, el cual fuera incorporado por el Decreto N° 1300/23.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3844 - Ejercicio 2024.-

DECRETO N° 0531

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente MG-N° 513.126/24.-

DESÍGNASE a partir del día 24 de enero del año 2024, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1716 - Puerto Santa Cruz dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Silvina SALGADO (D.N.I. N° 27.799.588), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – NIVEL A – GRADO IX – TRAMO: Intermedio, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0532

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente MG-N° 512.998/24.-

DESÍGNASE a partir del día 5 de febrero del año 2024, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1712 - Gobernador Gregores, dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Natalia María GRASSANO (D.N.I. N° 34.535.551), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0533

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.055/24.-

DESÍGNASE a partir del día 23 de mayo del año 2024, al señor Raúl Antonio CÁRDENAS (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.225.931), para desempeñar funciones remuneradas, en el cargo de Vocal en representación del Ministerio de Salud y Ambiente ante el Directorio de Loterías para Obras de Acción Social.-

DECRETO N° 0534

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.449/24.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes el "CONVENIO MARCO "VISA FLOTA" - PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PAGOS, suscripto con fecha 23 de abril del año 2024, entre el Banco Santa Cruz S.A., representado en este acto por sus apoderados: Marcelo Antonio SOULEZ y Diego PAGLIARI, por una parte y por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada en este acto por la señora Subsecretaria de Servicios Financieros Licenciada Graciela Susana CABRERA, el cual forma parte integrante del mismo.-

IMPLEMENTÉSE el sistema VISA FLOTA en las diferentes dependencias de la Jurisdicción: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a gestionar Asignaciones de Fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por un importe que no podrá superar el límite que establece la Ley de Administración Financiera N° 3755, para la aprobación a nivel Ministerio, el monto que será destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de combustible y todo gasto relacionado al Convenio Marco Visa Flota.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el responsable de la asignación deberá presentar la solicitud de la Tercera Asignación y el Instrumento legal que apruebe la aplicación de fondos de la primera realizada y así sucesivamente, debiendo presentar las mismas ante los organismos de control.-

AUTORIZÁSE a la titular Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a llevar adelante las gestiones a través de su servicio administrativo, para la puesta en funcionamiento, control y rendición de fondos del Convenio Marco Visa Flota.-

FACÚLTASE a la titular de la Subsecretaría de Servicios Financieros a realizar el dictado de la reglamentación del presente Convenio.-

DECRETO N° 0535

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de junio del año 2024, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Instituto de Seguros de la provincia de Santa Cruz, a la Licenciada en Comercio Internacional, señora Mayra Natalia GIMÉNEZ (D.N.I. N° 36.719.291).-

DECRETO N° 0536

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 04 de junio del año 2024, en el cargo de Secretario de Estado de Salud y Seguridad del Paciente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Odontólogo Gastón Oscar FLORES (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.227.180).-

DECRETO N° 0537

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.633/24.-

ESTABLÉCESE las medidas dispuestas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Redes del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0538

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.184/24.-

DESÍGNASE a partir de la fecha, en el cargo de Síndico Titular ante el Directorio de Cerro Vanguardia S.A., en representación de la Empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUZ S.E., al señor Gabriel Eduardo PERALTA (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.434.101).-

DECRETO N° 0539

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.026/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con los agentes que se encuentran detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Asuntos Registrales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base a una remuneración mensual equivalente al Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: I - Agrupamiento: Administrativo, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 202
PROYECTO N° 294/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), que con carácter urgente, se proceda a la reinstalación y/o puesta en funcionamiento de los generadores de energía en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, que fueron retirados en el año 2016. Estos generadores estaban destinados a operar como un sistema energético de emergencia ante posibles fallas del interconectado, a fin de evitar el corte del suministro de agua a través del acueducto que transporta el agua desde el río Santa Cruz hasta Puerto San Julián.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 202/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 203
PROYECTO N° 297/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro enérgico repudio ante el encuentro de Diputados y Diputadas del Bloque de La Libertad Avanza con genocidas de la Dictadura Cívico-Militar en el Penal de Ezeiza, quienes están cumpliendo condena por cometer delitos de lesa humanidad, los cuales incluyen delitos como la desaparición sistemática de personas, apropiación de menores, violaciones y torturas entre otros vejámenes.-

Artículo 2°.- MANIFESTAR nuestro compromiso ineludible con la defensa de la Democracia, la Memoria, Verdad y Justicia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 203/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 204
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104 inciso 26) de la Constitución Provincial y en el artículo 3 de la Ley 3859, designar a la señora Diputada Provincial, Abogada Adriana Isabel NIETO LÓPEZ, D.N.I. N° 22.115.052, como miembro Titular representante de este Poder Legislativo ante el Tribunal de Enjuiciamiento de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 204/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 205

PROYECTO N° 165/2024

SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “Encuentro Regional del Notariado Novel - Zona Patagonia”, organizado por el Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, a realizarse en la ciudad de El Calafate, el día 28 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 205/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 206

PROYECTO N° 251/2024

SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Caja de Servicios Sociales (CSS) de la provincia de Santa Cruz, encabezada por su presidente, Contador Sergio **PÉREZ SORUCO**, que evalúe la posibilidad de realizar un convenio con la Dirección General de Líneas Aéreas del Estado (LADE) para posibilitar que los afiliados de la CSS residentes en Perito Moreno y Los Antiguos y el resto de las localidades de la Provincia, puedan hacer uso de los pasajes de traslado por derivaciones médicas, a través de los vuelos que proporciona la línea aérea estatal hacia las ciudades de Río Gallegos y El Calafate, como así también hacia Comodoro Rivadavia en la vecina provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 206/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 521

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/432/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 325, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Elvira **KRAUSE** (D.N.I. N° 16.067.820), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de enero de 1964, de estado civil casada con el señor Ramón Lidio **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 14.672.510), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de noviembre de 1961.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 25.975,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ201-045-071125, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Elvira **KRAUSE** (D.N.I. N° 16.067.820) de estado civil casada con el señor Ramón Lidio **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 14.672.510).-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, a los señores Elvira **KRAUSE** y Ramón Lidio **FERNÁNDEZ**, en el domicilio sito en Casa N° 325 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 522

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 44.504/109/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05 - Manzana N° 1076, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Rosa **ZELICH** (D.N.I. N° F4.617.033), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de diciembre de 1944 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 435.574,48).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-165105, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Rosa **ZELICH** (D.N.I. N° F4.617.033).-

NOTIFICAR a través de departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Rosa **ZELICH** en el domicilio sito en calle Romualdo D´Andrea N° 1176 - Casa N° 05 - Manzana N° 1076 del Plan 64 Viviendas Sector 9 en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 523

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 43.389/36/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO - SECTOR II", a favor de la señora Patricia Viviana **GALLEGOS** (D.N.I. N° 25.272.226), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de junio de 1976, de estado civil soltera, y su concubino el señor Julio César **HERMOSILLA** (D.N.I. N° 25.442.110), de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de julio de 1976.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33.338,26).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ204-045-139027, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Patricia Viviana **GALLEGOS** (D.N.I. N° 25.272.226) y su concubino el señor Julio César **HERMOSILLA** (D.N.I. N° 25.442.110).-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente, deberán ser afrontados en su totalidad por los beneficiarios.-

NOTIFICAR, a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado de los términos de la presente Resolución, a la señora Patricia Viviana **GALLEGOS** y su concubino el señor Julio César **HERMOSILLA**, en el domicilio sito en Casa 27 del B° 32 Viviendas Sector II, en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 524

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 52.489/45/2024.-

DESADJUDICAR, por transgresión al artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - artículo 18° del mismo Plexo legal, la causal de falta de ocupación estable, permanente, y mora, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA" (RENLÓN N° 2), adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0241/16 a favor del señor Marcos Matías **GALLEGOS** (D.N.I. N° 31.449.658) y la señora Dayana Paula **VEDELAGO** (D.N.I. N° 35.556.216).-

RESOLVER todo Contrato y/o Instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Marcos Matías **GALLEGOS** (D.N.I. N° 31.449.658) y la señora Dayana Paula **VEDELAGO** (D.N.I. N° 35.556.216), y este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los señores Marcos Matías **GALLEGOS** y Dayana Paula **VEDELAGO** en el domicilio sito en calle David Jewett B° 297 - Casa N° 23 - Plan 100 Viviendas para Trabajadores Petroleros en Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 528

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.087/217/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO TURBIO", a favor de la señora Clara Susana **ZANNI** (D.N.I. N° 17.212.072), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de junio de 1966 y de estado civil casada con el señor José Nicolás **REYNOSO** (D.N.I. N° 13.149.910), de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de enero de 1959.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 46.856,40).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-118005, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Clara Susana **ZANNI** (D.N.I. N° 17.212.072) de estado civil casada con el señor José Nicolás **REYNOSO** (D.N.I. N° 13.149.910).-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Río Turbio, de los términos de la presente Resolución, a los señores Clara Susana **ZANNI** y José Nicolás **REYNOSO**, en el domicilio sito en el Plan 109 Viviendas FO.NA.VI., Casa N° 05, en Río Turbio.-



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 055
PROYECTO N° 329/2024
SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito al 41° Aniversario de la Fundación Conociendo Nuestra Casa, de la ciudad de Puerto Deseado, que se celebra en el mes de agosto, donde se trabaja por la inclusión de las infancias y adolescencias en situación de riesgo de la Patagonia Argentina.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 056
PROYECTO N° 333/2024
SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

RECONOCER y FELICITAR a la nadadora Nayla Lara **CONTRERAS** por su participación en la Winter Swimming World Cup Argentina 2024, disputada en la ciudad de El Calafate, primer evento de natación de invierno vinculado con la International Winter Swimming Association (WSA), obteniendo seis (6) medallas: 1era. en 25 metros mariposa; 2da. en 25 metros pecho; 2da. en 50 metros pecho; 3era. en 25 metros crol; 3era. en 50 metros crol; 3era. en 100 metros crol; representando con gran orgullo a la provincia de Santa Cruz y a nuestro país en tan importante evento.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 057
PROYECTO N° 340/2024
SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Social y de Salud, al “**Primer Encuentro Regional de la Patagonia Austral en Intervenciones Suicidológicas**”, a realizarse en la ciudad de Las Heras los días 15 y 16 de noviembre del año 2024. El encuentro estará a cargo del equipo técnico del Centro Municipal de Abordaje Integral del Suicidio (CeMAIS), bajo el lema “**Prevención del Suicidio, una Vocación de Vida**”, cuyo principal objetivo es aportar al crecimiento profesional, fomentar el aprendizaje conjunto y crear redes para aquellos que trabajan en esta problemática.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN COMPLETA M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 02

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 426.571/2024, iniciado por la Dirección Provincial de Conectividad Terrestre.-

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CALTUR S.A., mediante nota de fecha 65 de septiembre de 2024, ha solicitado la renovación de la autorización para realizar el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el tramo EL CALAFATE - RÍO MITRE - EL CALAFATE, e intermedias según proponga APN (Administración de Parques Nacionales) con Dos (2) frecuencias diarias ida y vuelta, en temporada ALTA (1 de septiembre al 30 de abril) y una (1) frecuencia diaria en temporada BAJA (1 de mayo al 31 de agosto). Según se detallan en el ANEXO I.-

Que la Subsecretaría de Transporte, conforme a los establecido en el art. 5° de la Ley Provincial de Transporte 799/73, que faculta para autorizar servicios públicos de pasajeros en forma experimental por un lapso no menor de UN (1) AÑO, prorrogable por otro periodo igual siempre y cuando hubieran realizado el servicio en forma satisfactoria.-

Que la empresa CALTUR S.A., viene realizando el servicio del año 1996, en forma lineal, integra y satisfactoria cumpliendo con las condiciones establecidas en la legislación vigente en materia de Transporte Automotor de Pasajeros. Para los señores usuarios del servicio.-

Que el servicio solicitado es un beneficio para los turistas que visitan el Parque Nacional Los Glaciares y pobladores de la zona, que no disponen de un medio de transporte propio y no pueden afrontar los costos de las excursiones programadas.-

Que, nada obsta para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE D I S P O N E:

1° AUTORIZAR, a la empresa CALTUR S.A., a realizar a partir de la fecha 05/09/2024 y por un término de UN (1) año el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el tramo EL CALAFATE - RÍO MITRE - EL CALAFATE, e intermedias según proponga APN (Administración de Parques Nacionales) con dos (2) frecuencias diarias, ida y vuelta, en temporada ALTA (1 de septiembre al 30 de abril) y una (1) frecuencia diaria en temporada BAJA (1 de mayo al 31 de agosto). Según se detallan en el ANEXO I.-

2° LA EMPRESA, para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte 799/73 y Decreto Reglamentario 364/91 y la Ley Provincial 2417, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren.-

3° EL PERMISORIO, tiene vigencia a partir de las 00:00 horas del día 05/09/2024, hasta las 00:00 hs. del día 05/09/2025, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento y presentar certificado de libre de deuda de Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz. Caso contrario se dará por caducado el servicio encuadrado en el punto 1° de la presente.-

4° LA PRESENTE, autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente, kilómetros recorridos de las unidades, gasto de combustible, parque automotor, informe de personal, dominios afectados a las frecuencias y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

5° LA PERMISIONARIA, deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requerida en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y su correspondiente Revisión Técnica Obligatoria de los vehículos que realizaran el servicio.-

6° LA PERMISIONARIA, deberá reconocer los pases libres, previstos en el art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley Provincial 799/73, la misma dará cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04, Reglamentada mediante Decreto N° 2293/04, mediante la cual deberá realizar el beneficio del cincuenta por ciento (50 %) de descuento en los pasajes estudiantiles.-

7° LA EMPRESA, deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por autoridad Nacional, Provincial o municipal competente y documento de identidad. Dicho trámite deberá ser realizado como mínimo 48 horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04, y la Ley Provincial 3820/22.-

8° LA EMPRESA, realizará el descuento del treinta por ciento (30), a jubilados y pensionados de la Caja de Previsión Social y Retirados de la Policía de la provincia. De acuerdo a lo previsto en la Disposición Provincial N° 767/23.-



9° LA EMPRESA, mediante la resolución 152/22, del Ministerio de la Producción Comercio e Industria, deberá otorgar de manera gratuita pasajes de traslado terrestre para Mujeres y colectivo LGBTI+ o sus hijos, por razones de violencia de género de alto riesgo.-

10° LAS UNIDADES, afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial y/o teléfono satelital. Teniendo en cuenta el plan invernal desde el mes de mayo hasta septiembre deberán contar con kit de supervivencia.-

11° EL NO CUMPLIMIENTO de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

12° REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA MARGA TAQSA S.A., ENTES PROVINCIALES, Y MUNICIPALIDADES DE EL CALAFATE Y LOS ANTIGUOS, TOMEN CONOCIMIENTO LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONECTIVIDAD TERRESTRE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
 Subsecretaría de Transporte
 Ministerio de Producción,
 Comercio e Industria

ANEXO I

La presente es parte integrante de la Disposición N° 769/23, mediante la cual se autoriza al servicio de auto-transporte de Pasajeros Línea Regular en el tramo EL CALAFATE - RÍO MITRE - EL CALAFATE.-

Asimismo, se detalla el cuadro tarifario

EL CALAFATE RÍO MITRE EL CALAFATE	
MINIMO	MAXIMO
\$ 60.000,00	\$ 100.000,00

A continuación, se detalla el cuadro horario:

Horario del servicio: temporada Alta

EL CALAFATE/RÍO MITRE	RÍO MITRE/EL CALAFATE
09:00 HS.	14:00 HS.
13:00 HS.	16:00 HS.

Horario del servicio: temporada Alta

EL CALAFATE/RÍO MITRE	RÍO MITRE/EL CALAFATE
13:00 HS.	16:00 HS.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **ALTOMARO CÉSAR ERNESTO** - CUIT 20-20793031-9; bajo el N° 2811, con domicilio real y fiscal en calle 12 de Septiembre N° 609, (8300) Neuquén (Capital); para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa - 3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicio de publicidad - 3400/10 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido) - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **OYARZÚN JULIO CÉSAR** - CUIT 20-24861364-6; con domicilio real y fiscal en calle Belgrano N° 927, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2043 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/05 Servicio periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **M&L SERVICIOS S.A.S.** - CUIT 30-71757211-0; con domicilio real en calle 9 de Julio N° 77, Mza. N° 138 y fiscal en Casa 18 M: 11 - Barrio Jorge Newbery, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2623, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-



AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 118

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **ALVARADO ESCOBAR GASTÓN DAVID** - CUIT 20-34715265-0; bajo el N° 2812, con domicilio real y fiscal en calle Estrada N° 170/172, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2400/31 Minimercado; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **VILLARROEL PAOLA BEATRIZ** - CUIT 27-33765521-7; con domicilio real y fiscal en Avenida Lisandro de la Torre N° 396/448, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1931, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/07 Cubiertas-cámaras - accesorios - 2500/12 Alineación y balanceo - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - (incluye instalación y reparación de cristales); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1058

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.731/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **COSTICHI MICAELA** y/o titular del Dominio: **AF-351-CV** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1059

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.241/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TERMIPOL S.A.** y/o titular del Dominio: **AA-702-FR** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1060

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.203/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **CANTONI JORGE ANDRÉS** y/o titular del Dominio: **AD-477-WS** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1062

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.543/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **COLQUE CHAMBI ARIEL** y/o titular del Dominio: **NQK-029** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1064

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.963/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **CASARINI OMAR HAROLDO** y/o titular del Dominio: **FPH-357** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1065

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.289/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **GODOI SÁNCHEZ ROSA NAIRA DEL CARMEN** y/o titular del Dominio: **LDR-883** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1066

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.893/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **CORREA ROMINA GISEL** y/o titular del Dominio: **OOX-325** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1069

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.773/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TACKER S.R.L.** y/o titular del Dominio: **LDU-643**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN N° 1071

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.195/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TERMIPOL S.A.** y/o titular del Dominio: **AA-702-FR** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1085

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.823/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **BAKER HUGHES ENERGY SERVICES ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-430-PW**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1086

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente N° 423.288/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **BAKER HUGHES ENERGY SERVICES ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **NAE-257**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1087

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.602/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **BAKER HUGHES ENERGY SERVICES ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-621-TJ**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1088

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.585/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **BAKER HUGHES ENERGY SERVICES ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-621-TJ**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1114

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2023.-

Expediente N° 448.164/21.-

PROCÉDASE a la rectificación de la Razón Social de la Empresa infraccionada, los artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-



SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO (\$ 33.100,00), a la Empresa **PAIVA CRISTIAN EMANUEL**, y/o titular del Dominio: **AA-842-VD**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1126

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2023.-

Expediente N° 424.261/23.-

SANCIÓNASE con (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600,00), a la Empresa **CUMI S.A.** y/o titular del Dominio: **JHJ-811** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. TERESITA CRISTINA MANNA, D.N.I. 5.242.304, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"MANNA TERESITA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. N° 21842/2022**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 47/2024

Por disposición de la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"LAVIE, VÍCTOR MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. N° 8047/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor María LAVIE, D.N.I. N° M8.623.903, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C. y C.). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 15 de agosto de 2024.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

A/C Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña DOLORES MONSERRAT CANAL D.N.I. N° 2.311.828 y de Don ANTONIO JUAN MARTÍN CANAL D.N.I. N° 7.316.345, en autos caratulados: **CANAL DOLORES MONSERRAT Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 1560/21**.- Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 21 de agosto de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad capital, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GABINO, D.N.I. N° 11.920.474, para que en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), hagan valer los derechos que correspondan, en autos caratulados: **"GABINO JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (EXPTE. N° 31215/24)"**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3



EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo por Subrogación Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil -sito en Calle Oliva Gutiérrez N° 73-, a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **VIVAR VERA JOSÉ HÉCTOR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 1577/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSÉ HÉCTOR VIVAR VERA, L.E. N° M 8.355.891 y de LAURA DEL CARMEN QUILAHUILQUE LOAIZA, L.C. N° 5.670.719, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.-
EL CALAFATE, 28 de agosto de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MARÍA ALICIA GONZÁLEZ D.N.I. 18.224.154, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ MARÍA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22.461/23**. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy Casa 3 - cuyo Juez titular es el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría N° 1 a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MATURANO SILVIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21510/21"**.- citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SILVIA DEL VALLE MATURANO D.N.I. N° 14.640.738 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"TOURVILLE MARCELINO ALEJANDRO, MANZO SPENCER ANA ESPERANZA y TOURVILLE MARCELINO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 17511/1999**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. MARCELINO OSCAR TOURVILLE D.N.I. 7.330.763, por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C.).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC; Secretaría N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DÍAZ VERÓNICA ELIZABETH D.N.I. N° 17.281.208, en los autos caratulados: **“DÍAZ VERÓNICA ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.785/2024**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores del causante GARCÍA JOSÉ RAÚL, D.N.I. N° M 5.221.943, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (artículo 683° del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que correspondieren en autos caratulados: **“GARCÍA JOSÉ RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 31.183/2024**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. DELFÍN FARFÁN, D.N.I. 8.387.871, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“FARFÁN DELFIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 22508/2023**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, JOSÉ JORGE MERCADO D.N.I. N° M 8.516.052, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MERCADO JOSÉ JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38538/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 51/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados:



“REARTES, MARGARITA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8364/2024”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. MARGARITA TERESA REARTES, D.N.I. N° 5.016.987, para que en plazo de treinta (30) días, que se contará a partir de la última publicación, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 28 de agosto de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, por subrogancia legal, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante BARRERA PAMELA ANALÍA, D.N.I. N° 39.378.548, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRERA PAMELA ANALÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21312/24.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de agosto de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría n° 2, a mi cargo, sito en pasaje Kennedy, casa n° 3, en autos caratulados: **“VERA SANTIAGO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21726/2024**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VERA SANTIAGO OSCAR D.N.I. N° 13.582.841. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Río Gallegos, de junio de 2024... Citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic –Juez”.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Cecilia Carolina López, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Tres, Secretaría N° Tres, a mi cargo, con sede en sito calle Comodoro Rivadavia N° 165 de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, notifica por este medio que en los autos caratulados: **“AUTORIDAD DE INFANCIA S/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL (AMBERTIN)”, EXPTE. N° 1328/2023**, se ha dictado la siguiente providencia que en la parte pertinente dice: “Río Gallegos, de agosto de 2024. - cítese al SR. JUAN ÁNGEL AMBERTIN por edictos a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la menor de autos y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente”.- A cuyo fin practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral, por el término de dos (2) días (art. 146°, 147°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre del año 2024.-

MIHLNIKEL MARIANO NICOLÁS

Secretario

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don **BARLET VÍCTOR GABRIEL**, D.N.I. N° 10.937.995, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **BARLET VÍCTOR GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 21693/24**. Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en el Diario "La Opinión" y Boletín Oficial; ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Topcic Gustavo P., sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. **CÉSPED Carlos Domingo** D.N.I. N° 11.863.664 y la Sra. **ARAMBURO Mercedes Beatriz** D.N.I. N° 9.796.138, en los autos caratulados: **"CÉSPED CARLOS DOMINGO Y ARAMBURO MERCEDES BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31.082/24.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Gustavo Diego Ibáñez, D.N.I. N° 23.985.306 y Elsa Nelly Caukota, D.N.I. N° 18.130.820, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"IBÁÑEZ GUSTAVO DIEGO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39165/24.-**
Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 28 de agosto de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. **MARINKOVIC Francisco Vicente**, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ MARCELA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 21760/24;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: **RODRÍGUEZ Marcela Inés**, D.N.I. N° 16.029.554, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3



EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. ALVARADO FRANCISCO ALBERTO (D.N.I. N° 12.174.564) en los autos caratulados: **"ALVARADO FRANCISCO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31336/24**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en la Familia N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz, con asiento en Jofré de Loayza N° 55, Río Gallegos, en el marco de los autos caratulados: **"BARCIA, MARÍA ROBERTA CRUZ C/BORRONI, GERARDO WIDVER S/ACCIÓN DE FILIACIÓN", EXPTE. N° 14958/2021**, se hace saber el cambio de apellido de Barcia, María Roberta Cruz, D.N.I. N° 27.098.800, por el de Borroni Gallego, María Roberta Cruz. Se hace saber igualmente que se podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados a partir de la última publicación.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes por el término de dos meses.-
RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2024.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia de la ciudad de Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, sito en calle España Nro. 644, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría de Familia a mi cargo, se cita a los legítimos interesados a efectos de que formulen oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación del presente y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"VELÁSQUEZ ADRIANA MARI-BEL C/CAMPOS ANDRÉS ALEJANDRO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO." EXPTE. 1678/2221.-**

Se ha ordenado la publicación del presente por el término de ley, una vez por mes y por el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 27 de junio de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. BRAÑA CARMEN D.N.I. 9.797.008, a tomar intervención en los autos caratulados: **"BRAÑA CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 1830/24**; a tal fin publíquense edictos por el término de tres (03) días en el diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 04 de septiembre de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Marcelino Álvarez N° 113- cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31.199/2024**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS D.N.I. 10.312.602, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten –art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO LEZANO, D.N.I. N° 34.061.910 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (art. 531° del C.P.C.C.), en autos caratulados: **“LEMONS ROBERTO FRANCISCO C/LEZANO CARLOS ALBERTO S/EJECUTIVO” EXPTE. N° 38354/22.-** Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 27 de marzo de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. BEATRIZ DEL CARMEN NAHUELQUIN D.N.I. N° 16.419.085 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“NAGUELQUIN BEATRIZ DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 22.569/23.-**
El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Gabriela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, notifica la demanda instaurada en contra de los Sres. GABRIELA NOEMÍ GUTIÉRREZ y CARLOS RIVERA BRITO, citándolos y emplazándolos a que comparezcan en los autos caratulados: **“SOSA HERNÁN MISAEL Y OTRA C/GUTIÉRREZ GABRIELA NOEMÍ Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE. N° 20996/23**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de designar Defensor Oficial.-
Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 19 de agosto de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/2



EDICTO

Por disposición de S.S., del Dr. Jonatan Alexis Masters, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sita en Oliva Gutiérrez N° 73, El Calafate, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silvana Patricia Mandelli D.N.I. 22.591.532 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"MANDELLI SILVINA PATRICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3997/2024** (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 01 de septiembre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores del Sr. SOTO BÓRQUEZ TULIO RAMÓN, D.N.I. N° 18.682.732, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **"SOTO BÓRQUEZ TULIO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21627/24"**. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el diario TIEMPO SUR y en el BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Marcelino Álvarez 113- Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"BARRIOS ISIDORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31012/24"** citándose a herederos y acreedores del causante: Sr. BARRIOS ISIDORO D.N.I. N° 8.197.211, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley –art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1° Instancia Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo; en los autos caratulados: **"PEÑA OMAR EMANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 8992/2024** decreta la apertura de la presente sucesión de PEÑA OMAR EMANUEL, D.N.I. N° 36.737.855, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 06 de septiembre de 2024.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P1/3

EDICTO

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39° Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 26/09/2024 a partir de las 10hs., y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 19, 20, 23, 24 y 25 de septiembre de 9 a 16hs: **CAMPANO, MARTA ROSA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2019**; Dominio AD355YY; Base: \$ 9.490.000.-De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página **www.radatti.subastasenvivo.com**. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/08/24.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez 133-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sra. COSTA ANA MARÍA D.N.I. N° F1.598.565, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **COSTA ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE NRO.: 31057/2024.** (Art 683° del C.P.C. y C.) Publíquense edictos por.tres (3) días en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.-
RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante CELIA ROSA SAN MARTÍN, C.I. N° 67.166, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SAN MARTÍN CELIA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39182/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 09 de septiembre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras, Prov. de Santa Cruz, -DR. GUILLERMO P. GHIO-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo y Multifuero Perito Moreno a cargo la Dra. Flavia S. Casarini cita a herederos y acreedores del causante MENDEZ JUAN DOMINGO D.N.I. N° 7.827.463, por el término de treinta (30) días, cuyo sucesorio se ha declarado formalmente abierto en los Autos Caratulados: **"MENDEZ JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9060/24.-**
LAS HERAS, 06 de septiembre de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P1/3



EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 con asiento en Las Heras, provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. Guillermo Plácido GHIO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, Secretaría MULTIFUERO a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini en autos caratulados: **"SÁNCHEZ, MAURA CELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8949/2024**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MAURA CELINA SÁNCHEZ, D.N.I. 30.375.629 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten –art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

LAS HERAS, 15 de agosto de 2024.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de primera instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Juez Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Julia Yésica Ramón, con asiento en calle Av. Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"AUTOS. CORTES JUAN CARLOS Y CICELLA ROSA CARMEN INOCENCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (EXPTE. N° 30346/24)**, cita a herederos y acreedores de los causantes JUAN CARLOS CORTES D.N.I. N° 6.075.475 y ROSA DEL CARMEN INOCENCIA CICELLA D.N.I. N° 1.978.885, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario la Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, siendo su Juez MARRINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **LÓPEZ LEONEL KEVIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 21663/2024**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LÓPEZ LEONEL KEVIN, D.N.I. N° 34.229.148 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que en relación al Expediente N° 969.560/MSA/17 se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del **"Parque Eólico Cañadón León 122 MW"** de la empresa "Luz del León S.A." ubicado en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la Auditoría Ambiental en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de los 5 (cinco) días hábiles desde la publicación.-

P2/3

AVISO

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, solicita la presencia de la Sra. MERRELEF VICTORIA, D.N.I. N° 28.236.022 para regularizar situación del inmueble individualizado catastralmente como Manzana 141701 – Parcela 11 ubicado en Pje. Clemente O'nelli N° 1433 de la localidad de Perito Moreno. En caso de no presentarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a remitir expediente al Honorable Concejo Deliberante para caducidad de la adjudicación en venta del inmueble en cuestión.-

HUGO ANDRÉS BURGOS
Secretario de Planificación
e Infraestructura Urbana
Municipalidad de Perito Moreno

P4/4

AVISO

CADÚQUESE la adjudicación en venta que fuera realizada a favor del señor Sebastián Alberto **SALGADO** D.N.I. 34.051.312 sobre el terreno fiscal identificado catastralmente como Parcela 007 Manzana 299 (4 07 01 01 1 000299 007) de este ejido urbano, con una superficie de 275,00m2 instrumentada mediante Resolución N° 3890-19 de fecha 12 de septiembre de 2019.-

NOTIFÍQUESE a la parte interesada, pase a la Dirección de Tierras y Catastro, a la Dirección de Rentas, Rodados y Recupero, a sus efectos y, cumplido, archívese.-

DANIEL JOSE GARDONIO
Intendente Municipal

P2/3

AVISO

Se comunica en los términos del art. 19 inc. 4 (participación ciudadana) del Dec. 7/2006 reglamentario de la Ley 2658 que se ha dictado el Informe Técnico en el Expte. 982276/21 correspondiente a la renovación de la Declaración de Impacto Ambiental del emprendimiento Otamendi y Cía. sito en Ruta Nacional km. 2597. Publicación durante tres (3) días, confiriendo un plazo de cinco (5) días hábiles ante la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano Nro. 260. Río Gallegos.-

P1/3

AVISO Art. 40° – Ley 1452

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Ivael Mining S.A.**, solicita permiso para captación de un pozo denominado **El Piche**, ubicado en Ea. El Piche - provincia de Santa Cruz en posición georreferenciada 48° 01' 24" 68° 39' 28". Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3



AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., **solicita el permiso de perforación en Terminal de despacho de combustibles - Río Gallegos.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado y Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"B&T ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09 de septiembre de 2024, se constituyó la sociedad: "**B&T ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**" cuyos datos son: **1.-Socio/s:** BUCHACRA TANARRO PABLO EZEQUIEL, 33 Años, D.N.I., 35.569.795, CUIL 23-35569795-9, Soltero, Argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Rawson N° 466, Río Gallegos provincia de Santa Cruz; TANARRO ROBERTO FERNANDO, 56 Años, D.N.I. 20.139.259 CUIL 20-20139259-5, divorciado en primeras nupcias, Argentino, Comerciante, domiciliado en Calle Orkeke N° 669 Río Gallegos provincia de Santa Cruz.- **Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3. Sede social:** Calle Mariano Moreno N° 412 Río Gallegos provincia de Santa Cruz, **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES: Ejecución, diseño, desarrollo, planificación, dirección, administración, supervisión y control de proyectos de construcción, refacción, remodelación, y mantenimiento de inmuebles de cualquier tipo y naturaleza, tanto públicos como privados. Esto incluye, pero no se limita a, viviendas, edificios comerciales y residenciales, oficinas, fábricas, centros educativos, sanitarios, deportivos, culturales, y demás infraestructuras urbanas o rurales. Ingeniería y Arquitectura: Realización de obras civiles y arquitectónicas que comprenden movimientos de tierra, nivelaciones, demoliciones, excavaciones, cimentaciones, estructuras de hormigón armado, acero, madera, mampostería, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, climatización, telecomunicaciones, sistemas de protección contra incendios y seguridad, domótica, y cualquier otro tipo de instalación necesaria para el correcto funcionamiento de los inmuebles. Desarrollo Inmobiliario y Urbanístico: Adquisición, enajenación, permuta, arrendamiento, administración, explotación y desarrollo de bienes inmuebles, propios o de terceros, así como la promoción, comercialización y gestión integral de proyectos inmobiliarios y urbanísticos, incluyendo la subdivisión y loteo de tierras, la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, y la ejecución de obras de infraestructura urbana. Consultoría y Asesoría Técnica: Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico, estudios de factibilidad técnica, económica y financiera, diseño arquitectónico y estructural, ingeniería de detalle, dirección de obras, gestión de proyectos, gerenciamiento de construcciones, peritajes y auditorías técnicas, y todas aquellas actividades relacionadas con la construcción y el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Comercialización de Materiales y Equipos: Importación, exportación, comercialización, distribución y representación de materiales, insumos, maquinaria, herramientas y equipos para la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, así como la fabricación y ensamblaje de elementos constructivos prefabricados. Participación en Licitaciones y Contrataciones: Participación en licitaciones, concursos, subastas públicas y privadas, y cualquier otro tipo de convocatoria para la ejecución de obras públicas y privadas, ya sea en forma directa, a través de consorcios, uniones transitorias de empresas (UTE), joint ventures, u otras formas asociativas. Asociaciones Estratégicas y Alianzas Comerciales: Celebración de contratos de asociación, consorcio, joint venture, acuerdos de colaboración, cooperación, outsourcing, franquicias, licencias y cualquier otra modalidad de asociación con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que contribuyan al desarrollo del objeto social. Actividades Complementarias y Conexas: Realización de todas aquellas actividades comerciales, industriales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias, de inversión y de prestación de servicios que guarden relación directa o indirecta con las actividades principales de la sociedad, o que sean necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Buchacra Tanarro Pablo Ezequiel 1.000.000 de acciones; Tanarro Roberto Fernando 1.000.000 de acciones y 25 % integradas **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Buchacra Tanarro Pablo Ezequiel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Tanarro Roberto Fernando, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de marzo de cada año.-

GONZALO VARELA
Abogado
T° IX F° 054 T.S.J.S.C
T° 58 F° 822 C.P.A.C.K.

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"PATAGONIA VIAJES S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 05/09/2024 se constituyó la sociedad: "**PATAGONIA VIAJES S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio:** BARONI NESTOR ALFREDO, de 63 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. BODACH ILDA SOFIA, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Calle 705 N° 3750 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 14.333.533, CUIT N° 20-14333533-0.

2.- Domicilio social: en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.

3.- Sede social: Calle 705 N° 3750, de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz.

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- HOTELERÍA: Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedajes, camping, glamping, hoteles tipo "boutique", cabañas, albergues, alquiler temporario, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sean éstos bares, comidas, espectáculos, actividades de recreación, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. II.- COMERCIO. La explotación drugstores, kioskos, multirubros, para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado; servicios de procesamiento de pagos: Rapiago, Pago Fácil, Santa Cruz Servicios, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse. III.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. IV.- TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero: Servicio de alquiler de autos sin chofer. Comercialización en todas sus formas compra-venta, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Duración: 99 años.

6.- Capital: pesos ocho millones (\$ 8.000.000), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por el socio de la siguiente manera: BARONI NESTOR ALFREDO, ocho millones (8.000.000) de acciones; y 25% integradas: BARONI NESTOR ALFREDO, pesos dos millones (\$ 2.000.000).

7.- Administrador Titular y Representantes Legal: BARONI NESTOR ALFREDO, Documento Nacional de Identidad N° 14.333.533, CUIT N° 20-14333533-0, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BODACH ILDA SOFIA, Documento Nacional de Identidad N° 14.574.601, CUIT N° 27-14574601-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO

Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz



AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ACANTITA ECOMINERAL S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 5 de septiembre de 2024 se constituyó la sociedad: "**ACANTITA ECOMINERAL S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socios:** Matías ALBARRACÍN, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.545.805, nacido el 21 de febrero de 1978, argentino, soltero, domiciliado en calle Bernardo Houssay número 2.635 de esta ciudad, titular del Cuil número 20-26545805-0, de profesión Geólogo y Mercedes ARGUELLO, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.343.182, nacida el 5 de septiembre de 1980, argentina, soltera, domiciliada en calle Osvaldo Bayer número 788, La Herradura, de esta ciudad, titular del Cuil número 27-28343182-2, de profesión Geóloga.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- **3.- Sede social:** Bernardo Houssay número 2.635 de la ciudad de Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1. Prospección y exploración de minerales metalíferos y no metalíferos, análisis de imágenes satelitales; imágenes Aster de blancos de prospección, extracción de muestras de roca; 2. Mapeos Geológicos, mapeos de alteraciones, mapeos de estructuras Identificación de minerales de alteración con uso de PIMA; 3. Trabajos de muestreo de trincheras, así como trabajos en perforaciones mineras, muestreo de testigos geotécnicos de testigos Ce roca; 4. Actividades logísticas de armado de campamentos disponibilidad de movilidades; 5. Procesamiento, industrialización y comercialización de minerales, metalíferos y no metalíferos; 6. Venta y representación de máquinas y equipos industriales, tecnológicos y de exploración y explotación minera; 7. Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; 8. Tratamiento de residuos sólidos; sólidos urbanos; químicos; gases, de construcción; orgánicos; industriales; petroleros; tratamiento de aceites vegetales, sintéticos, derivados del petróleo; elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental, manejo de suelo y remediación ambiental, proyecto, construcción, mantenimiento, asesoramiento y ejecución de: plantas de tratamiento de residuos, depósitos de almacenamiento, reciclado recuperación, incineración; 9. Tratamiento de suelos; traslado de sustancias peligrosas y otros productos provenientes desde y hacia plantas de tratamiento de residuos peligrosos, almacenamiento de productos, control, prevención y manejo de plagas y otra actividad que complemente el manejo de residuos tanto en el país como en el exterior; producción, elaboración y transformación de todos los elementos y materiales utilizados como así también su distribución adquisición, venta importación, exportación de los elementos antes indicados; 10. Servicios de Consultoría y Asesoramiento.- Prestación de servicios de asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; informaciones, estudios, factibilidad; servicios de consultoría ambiental, estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales, gestión de residuos, planes de manejo ambiental, programas de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Industriales y Peligrosos, Sistemas de Gestión de Calidad Normas ISO y estándares internacionales en materia ambiental, Gestión de Áreas Protegidas, Tratamiento de Emisiones Gaseosas y efluentes líquidos, Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, Programas de Capacitación Ambiental, Gestión de trámites, licencias, autorizaciones y convenios ante autoridades de todos los estamentos públicos y privados; y cualquier otra actividad relacionada con la preservación y protección del ambiente, investigación de mercado, de control de calidad, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.500.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: a) Matías ALBARRACÍN, suscribe la cantidad de 1.250.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Mercedes ARGUELLO, suscribe la cantidad de 1.250.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 25% integradas.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Matías ALBARRACÍN, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Mercedes ARGUELLO con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año. (Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 5 del SAS 1).- Escribana María Belén García, Registro Notarial 63 - Río Gallegos.-

MARÍA BELÉN GARCÍA
Escribana Pública
Registro N° 63

P1/1

AVISO LEGAL
"IRON SANTA CRUZ S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 679, F° 2227, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 06 días del mes de septiembre de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 16 de junio de 2023, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de "**IRON SANTA CRUZ S.A.**", con C.U.I.T. N° 33-71153571-9 y domicilio social en la avenida Gregores N° 732 de esta Ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Eduardo Guillermo RAVE; VICEPRESIDENTE: Raúl Guillermo SANDOVAL; DIRECTORA SUPLENTE: Patricia VALLATI, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL

“DALIS S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 673, F° 2214, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 04 días del mes de septiembre de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta Volante N° 1, de fecha 04 de septiembre de 2024, mediante la cual se designaron administradores en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **“DALIS S.A.S.”**, con C.U.I.T. N° 30-71663890-8 y domicilio social en la Sarmiento N° 174 de esta ciudad; quedando en consecuencia, la Administración conformada de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: Juan Carlos BERASALUCE; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Francisco Javier BERASALUCE, quienes expresamente aceptaron los cargos por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL

“KOSPI S.A.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 687, F° 2255, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de septiembre de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó las Actas de Asamblea N° 23, del 18 de marzo de 2023 y la N° 24 del 10 de mayo de 2024, mediante las cuales se designaron autoridades y se modificó el domicilio social, respectivamente, en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **“KOSPI S.A.”**, con C.U.I.T. N° 30-70899906-3 y domicilio social en la calle Mariano Moreno N° 412, de esta Ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Marta Alicia ALFARO; DIRECTORA SUPLENTE: Julieta Soledad PEÑA, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma, el cual se modificó a la calle Mariano Moreno N° 412 Río Gallegos, Santa Cruz.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 16/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MOTOR BOMBA SUMERGIBLE PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”** con destino a la localidad de Caleta Olivia de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MOTOR BOMBA SUMERGIBLE PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”.-

DESTINO: CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.720.345,15 - (PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 113.602,00 (PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DOS).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 02966-15473529 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** y/o **gerenciacompras@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura -

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 17/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA PLANTA POTABILIZADORA”** con destino a la localidad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA PLANTA POTABILIZADORA”.-

DESTINO: RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.135.258.800,00 (PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 02966-15473529 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** y/o **gerenciacompras@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 18/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 270KVA”** con destino a la localidad de Punta Bandera de la provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 270 KVA”

DESTINO: PUNTA BANDERA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 165.629.760,24 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 24/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 415.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>
P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 19/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CUATRO CAMIONETAS CABINA SIMPLE 4X4 Y OCHO CAMIONETAS CABINA DOBLE 4X4”** con destino a los distritos S.P.S.E. de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CUATRO CAMIONETAS CABINA SIMPLE 4X4 Y OCHO CAMIONETAS DOBLE 4X4”.-

DESTINO: DISTRITOS S.P.S.E. PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 02 DE OCTUBRE DE 2024.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 528.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 530.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>
P1/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024**

OBJETO: OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE CASINOS, SALAS TRAGAMONEDAS ANEXAS Y JUEGOS ON LINE EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PLAZO: VEINTE (20) AÑOS.-

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10.00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 116 (ESQUINA ZAPIOLA) – RÍO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, CON 07/00 (\$40.507.988,07).-

VENTA DE PLIEGOS: TESORERÍA DE L.O.A.S. – PERITO MORENO 116 – RÍO GALLEGOS.-

CONSULTAS: TELEFÓNICAS AL (02966) 422631 Y POR MAIL AL CORREO:

gciadministrativa@loteriadesantacruz.gob.ar

P4/6



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/24

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (MANO DE OBRA – MATERIALES) CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”.-

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 960.000,00 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, A LOS EMAILS: **contratacionesmefi@gmail.com** – **contrataciones@mefi.gob.ar** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0031/2024 Expediente N° DIT 0760/2024.-

Objeto: Contratación de Servicio de Recarga de Helio en Dewar para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 23 de septiembre de 2024 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 19 de septiembre de 2024 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 24 de septiembre de 2024.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0032/2024 Expediente N° DTA 0778/2024.

Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 23 de septiembre de 2024 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 19 de septiembre de 2024 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 24 de septiembre de 2024.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de septiembre de 2024 a las 13:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



SUMARIO

LEYES

3868 - 3869/DEC: 0914 - 3870/DEC: 0920 - 3871/DEC: 0921 - 3872/DEC: 0922 - 3873/DEC: 0923/24.- Págs. 1/6

DECRETO COMPLETO

0943/24.- Pág. 7

DECRETOS SINTETIZADOS

0530 - 0531 - 0532 - 0533 - 0534 - 0535 - 0536 - 0537 - 0538 - 0539/24.- Págs. 8/9

RESOLUCIONES

202 - 203 - 204 - 205 - 206/HCD/24 - 521 - 522 - 523 - 524 - 528/IDUV/24.- Págs. 10/13

DECLARACIONES

055 - 056 - 057/HCD/24.- Pág. 14

DISPOSICIONES

02/MPCel-DPCT/24 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119/MEFI-SC/24 - 1058 - 1059 - 1060 - 1062 - 1064 - 1065 - 1066 - 1069 - 1071 - 1085 - 1086 - 1087 - 1088 - 1114 - 1126/MPCel-DPCT/23.- Págs. 15/24

EDICTOS

MANNA - LAVIE - CANAL Y OTRO - GABINO - VIVAR Y OTRA - GONZÁLEZ - MATURANO - TOURVILLE MARCELINO, MANZO Y TOURVILLE MARCELINO - DÍAZ - GARCÍA - FARFÁN - MERCADO - REARTES - BARRERA - VERA - AUTORIDAD DE INFANCIA (AMBERTIN) - BARLET - CÉSPED Y ARAMBURO - IBAÑEZ Y OTRA - RODRÍGUEZ - ALVARADO - BARCIA C/BORRONI - VELASQUEZ C/CAMPOS - BRAÑA - RODRÍGUEZ JOSE LUIS - LEMOS C/LEZANO - NAGUELQUIN - SOSA Y OTRA C/GUTIERREZ Y OTRO - MANDELLI - SOTO BORQUEZ - BARRIOS - PEÑA - CAMPANO - COSTA - SAN MARTÍN - MÉNDEZ - SÁNCHEZ - CORTES Y CICELLA - LOPEZ.- Págs. 25/34

AVISOS

SEA/PARQUE EÓLICO CAÑADÓN LEÓN - MERRELEF - SALGADO - OTAMENDI Y CÍA - SERH/ IVAEL MINING S.A. PERM. DE CAP. POZO EL PICHE / PERM. PERF. TERMINAL DE DESPACHO DE COMBUSTIBLES - B&T ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - PATAGONIA VIAJES S.A.S. - ACANTITA ECOMINERAL S.A.S. - IRON SANTA CRUZ S.A. - DALIS S.A.S. - KOSPI S.A.- Págs. 35/39

LICITACIONES

16 - 17 - 18 - 19/SP/24 - 01/LOAS/24 - 24/MSA/24 - 0031 - 0032/SAMIC/24.- Págs. 40/43